

Rad. 087584003001-2006-00774-00

Señora Juez:

A su despacho el ejecutivo iniciado por el BANCO PICHINCHA contra BELIT SAIT BASANTA OSORIO con escrito pendiente por resolver, recibido a través del correo institucional de fecha 8 de noviembre del 2023, solicitado nuevas medidas. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 4 de 2024.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretaria, y siendo procedente la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante de conformidad con lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el juzgado

### RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros, que en cuentas corrientes, de ahorro o depósitos a término o a cualquier título, tenga el demandado BELT SAIT BASABTAA OSORIO identificado con C.C. 32.652.677, siempre y cuando sean susceptibles de tal medida, en el BANCO W. Límitese el embargo hasta la cantidad de OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$8.045.903.22). Los dineros que sean descontados serán puestos a órdenes de éste Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta 087582041001. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 036 en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 5 de marzo de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

Firmado Por:  
Zahira Vanessa Raish Malo

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eea8508d810fae224aca2a7d9d8b88f3fd43e8b56436be8b1dbc3dc8897b5d4**

Documento generado en 04/03/2024 09:38:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**